



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2018-MPHy/CZ.

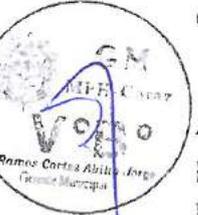
Caraz, **31 MAYO 2018**

VISTO: El Informe N° 281-2018-MPHy/07.32, de fecha 26 de mayo de 2018, Informe Legal N° 057-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 29 de mayo de 2018; y,

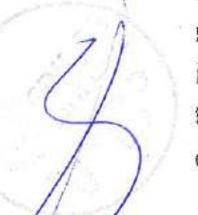
CONSIDERANDO:



Que según lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 28444 de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados, establece lo siguiente: la Organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual esta conformado por un numero de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la limitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPHy, de fecha 24 de abril del 2018, en su artículo primero convoca a elecciones de autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huaylas siendo los siguientes: Llacshu, Cruz de Mayo, Campiña de Yanahuara, Distrito de Caraz; Tzactza, distrito de Santa Cruz; Chaclancayo, Pisha, del Distrito de Pamparomás; Huanayó, Acoyó, Distrito de Pueblo Libre; y Quitaracza, del distrito de Yuracmarca de la provincia de Huaylas; para el día sábado 01 de setiembre de 2018;



Que, mediante el artículo segundo del Decreto de Alcaldía mencionado se Aprueba el cronograma del proceso electoral de las autoridades municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huaylas, periodo 2019 al 2022;



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía



Que, mediante Informe N° 281-2018-MPHY/07.32, de fecha 26 de mayo de 2018, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita reconocimiento de integrantes del Comité Electoral de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPHY/Cz, de fecha 24 de abril de 2018. Asimismo informa el desarrollo de las actividades de los nueve centros poblados de la provincia de Huaylas, con la finalidad de realizar la elección del comité electoral en cada uno de ellos;



Que, mediante el cronograma del Proceso Electoral de autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huaylas, en el ítem 2° establece: conformación del Comité Electoral (el C.E. se instala en sus fecha de conformación), indicando que la conformación de los Comités Electorales se realizará del 07 al 28 de mayo de 2018;



Que, mediante el Informe Legal N° 057-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica opina que se proceda con la elaboración del acto resolutorio de designación del Comité Electoral de los Centros Poblados de la Provincia de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Electoral del **CENTRO POBLADO DE TZACTZA**, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	ROBER MUÑOZ CONSUELO	X		40484518
Vicepresidente	LUZ MARINA ORO GOMEZ		X	80171421
Secretario	FLOR MARIA FLORES CRUZ		X	41231935
Vocal I	EPIMACO ALEJANDRO CRUZ ORO	X		32400250
Vocal II	EDITT ELIZABETT HUAMAN MELGAREJO		X	42820620





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía



Primer Suplente	GABRIEL ANTONIO CONSUELO ORO	X	70564900
Segundo Suplente	EUFRAUCIA IRMA NIETO VILCARINO	X	41297715
Tercer Suplente	HINDAURO JULIO BONIFACIO SALVADOR	X	32401142



ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité designado en el artículo primero deberá, cumplir sus funciones de acuerdo al reglamento electoral de autoridades de centros poblados y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
 ALCALDE CARAZ
 Kenso Martinez Canchamani
 ALCALDE PROVINCIAL

